

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Aprobado en Junta de Facultad, sesión ordinaria de 05 de julio de 2024 y en Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2024.

El presente reglamento sustituye a la anterior normativa aprobada y corregida por Junta de Centro con fecha 24 de marzo de 2021. Aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2021.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| PREÁMBULO | 1 |
| CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES | 1 |
| Artículo 1. OBJETO | 1 |
| Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESARROLLO | 1 |
| CAPÍTULO II. TRABAJO FIN DE GRADO | 2 |
| Artículo 3. DEFINICIÓN | 2 |
| Artículo 4. MODALIDAD Y TIPOLOGÍA DEL TRABAJO FIN DE GRADO | 2 |
| Artículo 5. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO | 4 |
| Artículo 6. DESIGNACIÓN Y COMPETENCIAS DEL COORDINADOR/A DEL TRABAJO FIN DE GRADO | 5 |
| Artículo 7. FUNCIONES DEL TUTOR/A ACADÉMICO/A Y COLABORADOR/A EXTERNO/A | 6 |
| CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO | 7 |
| Artículo 8. ASIGNACIÓN DE TUTOR/A Y TEMA | 7 |
| Artículo 9. DESARROLLO DEL TRABAJO FIN DE GRADO | 8 |
| Artículo 10. FORMATO DEL TRABAJO FIN DE GRADO | 9 |
| CAPÍTULO IV. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO | 10 |
| Artículo 11. EVALUACIÓN DEL TFG MIXTA TUTOR O TUTORIA/TRIBUNAL | 10 |
| Artículo 12. SISTEMA DE CALIFICACIONES | 11 |
| CAPÍTULO V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS | 12 |
| Artículo 13. MATRÍCULA | 12 |
| Artículo 14. REQUISITOS Y CONVOCATORIAS PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO | 13 |
| Artículo 15. REGISTRO, CUSTODIA Y DIFUSIÓN DE LAS MEMORIAS DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADOS | 13 |
| Artículo 16. APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL | 14 |
| Artículo 17. PREMIOS A LOS TRABAJOS FIN DE GRADOS | 14 |
| CAPÍTULO VI. TRABAJO FIN DE GRADO EN OTRAS INSTITUCIONES | 14 |

| | |
|--|----|
| Artículo 18. Disposición | 14 |
| DESARROLLO NORMATIVO..... | 15 |
| ANEXO I: SOLICITU PERMUTAS..... | 16 |
| ANEXO II: INFORME DETALLADO DE EVALUACIÓN DE LA DEFENSA DEL TFG DEL TRIBUNAL | 17 |
| ANEXO III: ACTA EVALUACIÓN DEFENSA TFG DEL TRIBUNAL | 18 |
| ANEXO IV: SOLICITUD DE DEFENSA DEL TFG ANTE EL TRIBUNAL | 19 |

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado/a, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado -en adelante TFG-, que tendrá un mínimo de 6 créditos y un máximo del 12,5% del total de los créditos del título (30 en un grado de 240 créditos), que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece que los Trabajos Fin de Grado se registrarán por su normativa específica y que los/las estudiantes, tendrán derecho a contar con la tutela, académica y profesional y, en su caso, en las que se prevean en el plan de estudios; así como contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG y de los trabajos previos de investigación, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 en relación con los Trabajos Fin de Grado se elabora la presente normativa, que ha sido elaborada por la Comisión de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud, compuesta por la Decana de la Facultad (Presidenta) y los respectivos coordinadores/as de las titulaciones de grado, que serán quienes coordinen la asignatura Trabajo Fin de Grado.

Este documento, siguiendo las directrices vigentes del Reglamento del Trabajo fin de Grado de la Universidad de Málaga (Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017), fue aprobado por la Junta de Facultad con fecha 24 de marzo de 2021, la cual sustituye a la normativa anterior del Reglamento de Trabajo Fin de Grado aprobado por Junta de Centro con fecha 10 de noviembre de 2017, y aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2021.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO

Este reglamento contiene las directrices básicas relacionada con la definición, realización, tutela, defensa y evaluación, así como asesoramiento de los TFG correspondientes a las titulaciones oficiales de Graduado/a que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Salud.

El contenido de esta Normativa se completa con el resto de las vigentes de la Universidad de Málaga en materia de Ordenación Académica y Calidad y evaluación de estudiantes

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESARROLLO

Esta normativa es de aplicación a los TFG correspondientes a los Títulos de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud, regulados por el Real Decreto 1393/2007. Los TFG de títulos que habilitan para el ejercicio de

actividades profesionales reguladas se atenderán tanto a lo recogido en este reglamento como a lo establecido en las normativas reguladoras específicas de dichos títulos.

Los planes de estudios de Grado en Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional establecen dicho trabajo como materia obligatoria que se cursará en el segundo semestre del cuarto curso de estas titulaciones.

Los TFG que se realicen en programas conjuntos o bien, en otras instituciones u organismos públicos y/o privados, en los que participe la Universidad de Málaga se atenderán a lo establecido en el convenio de colaboración firmado para su desarrollo. Si el citado convenio no establece directrices concretas con respecto a los TFG, se aplicará el presente Reglamento sólo a los estudiantes matriculados en la Universidad de Málaga.

CAPÍTULO II. TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 3. DEFINICIÓN

El TFG forma parte como materia y asignatura obligatoria del plan de estudios de los títulos oficiales de Graduado/a impartidos en la Facultad de Ciencias de la Salud.

El TFG debe estar orientado a completar la adquisición de las competencias generales definidas en la titulación y, en su caso, a aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la Memoria de Verificación del título. El TFG ha de cubrir una función formativa doble. Por una parte, debe desarrollar competencias de carácter específico, en tanto que se trata de un trabajo de índole científica, técnica o profesional para resolver, describir o analizar un problema concreto o para realizar una tarea o procedimiento profesional. Por otra parte, debe potenciar competencias transversales relacionadas con la comunicación oral y escrita, con la búsqueda e interpretación de documentación, con la gestión y organización de actividades autónomas, la capacidad de reflexión, la toma de decisiones, etc.

El TFG es un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor/a, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.

Debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el/la estudiante para superar otras materias en este grado, o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.

Artículo 4. MODALIDAD Y TIPOLOGÍA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Se podrán plantear dos modalidades de TFG, en función de que éstos vayan a ser realizados por un grupo de estudiantes (grupal) o por un único/a estudiante (individual).

- La modalidad grupal se refiere a TFG que versan sobre una misma temática y realizada por un grupo de estudiantes (que podrán pertenecer al mismo grado), aunque adecuado por el/la estudiante al

grado que cursa. El trabajo se defenderá de forma colectiva, pero con la participación activa de todo el alumnado del grupo. Los trabajos de todo el alumnado del grupo serán evaluados por el mismo tutor/a y tribunal.

- La modalidad individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado y defendido por un único/a estudiante.

La Facultad de Ciencias de la Salud podrá ofertar ambas modalidades para todas sus titulaciones, no sobrepasando en ningún caso el número máximo de tres estudiantes en la modalidad grupal, debiendo dedicar cada alumno/a a la realización del TFG el número de créditos exigido en el Plan de Estudios.

La tipología del TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, puede referirse a:

- Trabajo de revisión de la literatura y actualización del conocimiento en un ámbito específico.
- Estudio de casos que derivan de la práctica clínica con diferentes aproximaciones metodológicas, previa autorización de la comisión de investigación del Centro y del comité ético de la UMA y cualquier otra autorización pertinente, exceptuando aquellos casos en el que el tutor/a cuente previamente con autorización del comité ético del sistema sanitario.
- TFGs de casos clínicos de cualquier titulación de Grado de la Facultad que cuenten con consentimiento del paciente y autorización de la Dirección del Centro (si la persona está institucionalizada), serán autorizados automáticamente simplemente con el conocimiento de la persona coordinadora del TFG de la titulación afectada. La persona que tutorice el trabajo deberá custodiar dichos documentos durante 5 años.
- TFG de proyectos de investigación que NO requieran intervención en el sistema sanitario, ni en otros centros de la UMA salvo la Facultad de Ciencias de la Salud, serán elevados a la Comisión de Investigación de la Facultad con la antelación suficiente mediante el formulario de solicitud normalizado.
- TFG de proyectos de investigación que requieran desarrollo en el sistema sanitario, deberán contar con autorización del CEI Provincial de Málaga (o equivalente si es en otra provincia). Si el TFG está incluido en un proyecto de una línea de investigación desarrollada por el/la tutor/a, que ya cuente con esta autorización, no será necesario ningún trámite al respecto.
- TFG que no impliquen desarrollo en el sistema sanitario, pero, sí en otros centros de la UMA o contextos no sanitarios (educación, empresas, etc.), deberán contar con la aprobación del CEUMA y de la Dirección o Gerencia de la institución o empresa donde tiene lugar el estudio.
- TFG que se desarrollen tanto en el sistema sanitario, como en la Facultad y/o en otros Centros de la UMA u otras instituciones, deberán contar con TODAS las autorizaciones descritas en los apartados anteriores, según corresponda.
- Protocolos de investigación.

- Programa de educación sanitaria encuadrado en un contexto específico (escolar, comunitario, laboral, etc.) o programas de intervención adecuadamente desarrollados y respaldados por la evidencia científica.
- Estudios técnicos, organizativos y económicos relacionados con Ciencias de la Salud.

Los contenidos de los TFG propuestos a los estudiantes se ajustarán al número de créditos de dedicación previstos en cada plan de estudios:

- Grado en Enfermería: 6 créditos
- Grado en Fisioterapia: 8 créditos
- Grado en Podología: 6 créditos
- Grado en Terapia Ocupacional: 8 créditos

Artículo 5. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO.

La Comisión de Trabajo Fin de Grado estará compuesta por:

1. Presidente/Presidenta: Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Vocales:
 - El profesorado que coordina el TFG del Grado en Enfermería
 - El profesorado que coordina el TFG del Grado en Fisioterapia
 - El profesorado que coordina el TFG del Grado en Podología
 - El profesorado que coordina el TFG del Grado en Terapia Ocupacional

Son competencias de esta comisión:

1. Elaborar y dar cumplimiento de la presente normativa en relación a los TFG correspondientes a las titulaciones oficiales de Graduado/a que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Salud
2. La gestión de los TFG de la Facultad de Ciencias de la Salud
3. Velar por el cumplimiento del Reglamento del TFG de la UMA y de la normativa del TFG de la Facultad de Ciencias de la Salud.
4. Elaborar las rúbricas evaluativas y consensuar criterios evaluativos.
5. Regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia (virtual).

Artículo 6. DESIGNACIÓN Y COMPETENCIAS DEL COORDINADOR/A DEL TRABAJO FIN DE GRADO.

Cada una de las titulaciones del Centro: Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional contará con un/a coordinador/a. En las titulaciones con elevado número de estudiantes matriculados/as, se podrá contemplar la designación de más de un coordinador/a de TFG.

Por cada curso académico, se designará, entre el profesorado con vinculación permanente a una persona que coordine el TFG para cada una de las titulaciones que se imparten en el Centro. Excepcionalmente, se podrá nombrar coordinador/a de TFG a profesorado sin vinculación permanente, previa autorización del vicerrectorado con competencias en ordenación académica, por razones debidamente motivadas y teniendo en cuenta la proporción que represente ese colectivo sobre el total del profesorado adscrito al Centro.

Son competencias de este Coordinador/a:

- Garantizar que la planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las prescripciones del Plan de Estudios correspondiente, a lo recogido en el Reglamento de la UMA y a esta Normativa.
- Elaborar la guía docente del TFG.

- Solicitar para cada curso académico a los Departamentos responsables de la docencia del TFG un listado de tutores y tutoras y área temática. Será competencia de los Departamentos que tengan adscritos los TFG, facilitar el listado de tutores/as antes de la asignación del tutor o tutora.
- Evaluar la idoneidad de los temas propuestos, así como su factibilidad.
- Asignación de tutores y tutoras y temas de los TFG al estudiantado.
- Nombramiento de las personas que constituyen los Tribunales de Evaluación, si fuera necesario.
- Informar al estudiantado, con antelación al comienzo de la asignatura en la Plataforma Virtual de la UMA, de toda información complementaria o relativa sobre el TFG:
 - o Modalidades a ofertar: grupal, individual o ambas.
 - o Tipología posibles de los TFG (trabajos empíricos, proyectos de diseño, etc.).
 - o Áreas de conocimiento que tienen asignada la docencia, indicando en su caso el número de alumnos/as que le corresponde a cada una de ellas.
 - o Fechas en las que se propondrán los temas y tutores/as y los criterios para la asignación de tutores/as al alumnado.
 - o Actividades formativas presenciales programadas.
 - o Criterios e instrumento/s de evaluación y de calificación para los TFG de cada uno de los Grados, en el/los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
 - o Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.

- Informar de la posibilidad de la solicitud de evaluación por el tribunal, si cumple con los criterios exigidos.
- Estructura y características del acto de defensa del TFG.
- Informar de la obligatoriedad, para el estudiantado, de cumplimentar e incorporar los datos relativos a su trabajo (título en español e inglés, su nombre y apellidos, tutor/a, resumen) a una base de datos alojada en el campus virtual.

El reconocimiento de las tareas de coordinación del TFG se recogerá en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.

Artículo 7. FUNCIONES DEL TUTOR/A ACADÉMICO/A Y COLABORADOR/A EXTERNO/A

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor/a académico/a de la Universidad de Málaga. Se podrá contemplar la existencia de más de un tutor/a para el mismo estudiante (modalidad individual) o grupo de estudiantes (modalidad grupal).
2. Los tutores/as serán profesores/as de las Áreas de Conocimiento que están adscritas al TFG, según la normativa y los procedimientos establecidos en la Universidad de Málaga.
3. Todo el profesorado tiene el deber de actuar como tutor/a de TFG en, al menos, una de las titulaciones de Grado en las que imparta.
4. El Personal Investigador en Formación, tutor/a clínico/a, profesorado colaborador honorario y el personal investigador contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutor/a de TFG.
5. Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de Málaga, podrá plantearse que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de colaborador/a externo/a y participe en la definición del TFG y en su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por la Comisión de TFG y siempre que se haya firmado un convenio de colaboración específico para este fin entre la representación legal de la Universidad de Málaga, que podrá delegar en el Decano/a o Director/a y ese organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.
6. El cómputo de la participación académica de las tareas de tutoría académica del TFG se recogerá en el

Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga. El número máximo de trabajos a tutorizar por un mismo/a profesor/a no debe ser superior al 5% de estudiantes matriculados en el Grado de Enfermería, y un 10% en las titulaciones de Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional, salvo excepciones debidamente justificadas, que serán valoradas e informadas por la Comisión de Trabajo Fin de Grado.

7. El Departamento al que esté adscrito el tutor/a será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.
8. Son competencias del Tutor/a Académico/a o Colaboradores/as externos/as:
 - Establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG, de orientar al estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir la calificación final del trabajo después de su defensa.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 8. ASIGNACIÓN DE TUTOR/A Y TEMA

1. Los Departamentos incluirán por cada área de conocimiento, en su propuesta anual de plan docente, una relación de temas y tutores/as para la elaboración de los TFG. Los temas serán propuestos por el profesorado que vaya a tutorizar TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta. Estos temas deben ser aprobados por el Departamento y se comunicarán a los/as Coordinadores/as de TFG para su correcta gestión. En el caso del que el número de estudiantes matriculados sea superior al número de tutores/as/ y temas propuestos inicialmente por los departamentos, la persona coordinadora del TFG contactará con las direcciones de los departamentos implicados para que aumente la oferta de tutores y tutores y temas hasta cubrir la totalidad del alumnado matriculado.
2. El tema del TFG será consensuado entre el profesorado y el alumnado, teniendo en cuenta la línea temática por el/la profesor/a y la operatividad del mismo.
3. Los/as coordinadores/as de TFG también podrán incorporar a la oferta de temas los propuestos por instituciones y organismos públicos o privados con los que la Universidad de Málaga tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración para la realización de TFG.
4. La asignación de tutores/as y de los temas de trabajo al estudiantado será realizada por el/la Coordinador/a de TFG según el expediente académico del alumnado hasta el momento en que se realiza la asignación y lo realizará en función de sus preferencias. Bajo circunstancias excepcionales, la persona

que coordina el TFG podrá realizar la reasignación de estudiantes, con causa motivada e informada. Esta asignación se llevará a cabo antes de comenzar el segundo semestre. Se dará prioridad al estudiantado con la beca de colaboración de departamento, beca de iniciación a la investigación, alumnado interno y deportista de alto nivel reconocido por la Universidad de Málaga. En caso de que un alumno/a no pueda ser asignado al profesor/a con el que realiza la colaboración, se le asignará tutor/a de TFG según el orden del expediente académico, sin tener en cuenta la prioridad expuesta anteriormente. Quienes se matriculen con posterioridad a la asignación de tutores/as, hasta un máximo de 20 días naturales tras la finalización de la primera convocatoria ordinaria, será el/la coordinador/a quién asigne al tutor/a según disponibilidad.

5. En caso justificado documentalmente y tras su valoración y visto bueno por parte del coordinador/a del TFG, se podrá contemplar la posibilidad de permuta de tutor/a, estudiante y/o tema asignado, hasta un máximo 10 días naturales después del inicio de la asignatura (Anexo 1).
6. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor/a académico/a tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el/la alumno/a presente al coordinador/a de TFG una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación con el visto bueno del tutor/a.

Artículo 9. DESARROLLO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1. El desarrollo de los TFG deberá incluir actividades formativas de orientación y apoyo, organizadas y/o autorizadas por los tutores y tutoras, con un mínimo obligatorio de presencialidad de 4 horas por estudiante. En la modalidad grupal, este número de horas se multiplicará por el número de estudiantes que tenga cada grupo.
2. El desarrollo cronológico del TFG será el siguiente:
 - a. La asignación del tema del trabajo- tutor/a-estudiante se llevará a cabo y se publicará en el campus virtual antes del comienzo de la asignatura, de quienes han elegido hasta ese momento y se irá actualizando la lista según la matriculación del resto.
 - b. El estudiantado se pondrá en contacto con su tutor/a por correo electrónico en un plazo no superior a 10 días naturales desde que le sea asignado tema, para comenzar el desarrollo del cronograma de actividades a realizar.
 - c. Será obligatorio llevar a cabo un mínimo de 4 acciones de tutorización presencial o virtual

síncrona (mínimo 4 horas) de forma individual, imprescindibles para el seguimiento del estado del trabajo; excepcionalmente serán de carácter virtual solo para estudiantes de movilidad.

d. Acciones de tutorización:

- i. 1ª Recibirán instrucciones de elaboración del trabajo.
- ii. 2ª Tras incorporar el primer borrador en el Campus Virtual de la UMA.
- iii. 3ª Tras incorporar segundo borrador en el Campus Virtual de la UMA.
- iv. 4ª Tras incorporar el 3º borrador.

3. El estudiantado deberá cumplir los plazos asignados por tutoras y tutores en cuanto a envío de borradores para revisión y/o corrección. La entrega de borradores deberá ser incorporada al Campus Virtual de la asignatura en tiempo y forma.
4. Consistirán en:
 - a. 1º borrador: como mínimo deberá contener el planteamiento esquemático completo del trabajo.
 - b. 2º borrador: introducción, desarrollo y referencias.
 - c. 3º borrador: trabajo completo para últimas correcciones.
 - d. Trabajo definitivo, corregido, finalizado y validado por el tutor.
5. Las tutoras y tutores orientarán al alumnado a la utilización de un lenguaje inclusivo siguiendo las indicaciones de la "Guía orientativa para el uso igualitario del lenguaje y de la imagen de la Universidad de Málaga".
6. La persona que tutoriza podrá decidir no autorizar la entrega de un TFG si considera que no cumple los mínimos necesarios para ser defendido públicamente.
7. Los trabajos recibidos después del plazo estipulado se evaluarán en la siguiente convocatoria.
8. Las fechas de subida de borradores y trabajo finalizado serán establecidas por el Coordinador de la asignatura para cada curso académico.

Artículo 10. FORMATO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1. El TFG contendrá los siguientes apartados:
 - a. Portada, incluyendo el Grado, título, nombre del estudiante y del tutor y curso académico.
 - b. Declaración del estudiante que asegure la originalidad del trabajo.
 - c. Resumen con un máximo 300 palabras, con hasta 4 palabras clave según Medical Subject Headings (MeSH).

- d. Índice numerado
 - e. Introducción.
 - f. Apartados específicos a determinar por el tutor según tipología de trabajo.
 - g. Conclusiones.
 - h. Referencias bibliográficas normalizadas.
 - i. Anexos (si procede).
2. En las titulaciones en las que un estudiante realice prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas y se hagan las adecuadas referencias entre ambos textos.
 3. El formato del TFG será el siguiente:
 - a. La extensión estará comprendida entre un mínimo de 15 a un máximo de 30 páginas, excluyendo portada, informe de originalidad, resumen, índice, referencias bibliográficas y anexos.
 - b. Debe estar mecanografiado en A-4, con márgenes de 2,5cm superior/inferior y 3cm izquierda/derecha, fuente Arial, tamaño 11 e interlineado 1,5.
 - c. Sus páginas deben estar numeradas.
 4. La realización y defensa, independientemente de optar a Matrícula de Honor, del TFG se desarrollará en Castellano.

CAPÍTULO IV. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 11. EVALUACIÓN DEL TFG MIXTA TUTOR O TUTORA/TRIBUNAL

1. La evaluación del TFG se realizará con la modalidad mixta tutor o tutora/tribunal, según el artículo 15 del Reglamento TFG de la Universidad de Málaga aprobado en Consejo de Gobierno del 25 de julio de 2017.
2. La Comisión de TFG elaborará unas rúbricas de evaluación para los TFG de cada título y tipología del trabajo. Cada tutor/a deberá completar el acta de evaluación (basada en la rúbrica correspondiente según la tipología del trabajo) facilitada por la coordinadora o coordinador del TFG y enviársela al mismo/a.
3. El acto de evaluación y defensa ante el tutor/a será notificado por éste/a con cinco días de antelación tanto al estudiante como al coordinador/a del TFG, a partir de la entrega definitiva del TFG hasta una semana anterior de la finalización del periodo oficial de exámenes.

4. La calificación máxima que podrá otorgar el tutor/a es de 9 (sobresaliente). Para optar a una calificación superior a 9 y/o a la mención de Matrícula de Honor será necesaria una evaluación adicional por un tribunal. Dicho tribunal podrá mantener la calificación otorgada por el tutor/a, incrementarla o proponer que se le conceda la mención de Matrícula de Honor, según lo recogido en el artículo 15 (Anexos 2 y 3).
5. Se constituirán Tribunales de Evaluación para cada convocatoria del curso académico en caso de que se solicite, formados por tres profesores/as, con sus respectivas personas suplentes, entre las que se designarán para labores de presidencia y secretaría del tribunal.
6. En cada Tribunal de Evaluación:
 - La persona de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, ejercerá la presidencia.
 - La persona de menor categoría, antigüedad y edad, por este orden, actuará como secretario/a.

Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.

7. En cada convocatoria se nombrarán tantos Tribunales de Evaluación como sean necesarios para que el acto de defensa y la evaluación de todos los TFG se lleve a cabo con las garantías y requisitos establecidos. Se recomienda que a un mismo tribunal se le encomiende la evaluación de varios TFG.
8. Los tutores y tutoras deberán de comunicar al coordinador/a del TFG los nombres del alumnado que podrá solicitar la evaluación por parte del tribunal. Y será el estudiantado quien lo solicite por correo electrónico a través del campus virtual de la asignatura al coordinador/a del TFG en el plazo establecido (Anexo 4).
9. El profesorado que tutoriza TFG en un curso académico está obligado a participar en los Tribunales, considerando que el formar parte de los mismos es una de las tareas docentes del TFG.

Artículo 12. SISTEMA DE CALIFICACIONES

1. La evaluación del TFG por el tutor/a aplicará los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecido en el artículo 11 de esta normativa, que serán conocidos por el estudiantado previamente. La calificación del TFG será individual en todos los casos, independientemente de su modalidad.
2. A quien reciba la calificación de suspenso/a se le realizará un informe motivado por parte del tutor/a.

3. El tutor/a evaluará mediante el acta de evaluación facilitada por la coordinadora o coordinador.
4. En caso de ser necesario la evaluación por parte del tribunal, deberá de levantar un acta de evaluación en la que deberá recoger las calificaciones de cada estudiante. Dicha acta deberá ser firmada por el secretario/a del Tribunal que se encargará de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, al coordinador/a del TFG.
5. La concesión de la mención de Matrícula de Honor a la finalización de cada convocatoria, se realizará, por grupo de docencia establecida por las normas reguladoras de la Universidad de Málaga.
6. Las calificaciones otorgadas al TFG serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura del TFG que irá firmada por la coordinadora o coordinador de TFG de la titulación, sólo si opta a Tribunal para la obtención de Matrícula de Honor.
7. El estudiantado podrá recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en la normativa del Centro.
8. Un plagio en la asignatura TFG superior a 30% determinará la calificación de suspenso para todo/a estudiante implicado en dicha acción, además de la aplicación de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto.
9. La exposición ante el tutor/a y si hiciera falta ante el tribunal, contará con apoyo visual y tendrá una duración máxima de 10 minutos. Posteriormente, la tutora o tutor o el tribunal, en su caso, formulará las preguntas u objeciones que estime oportunas, debatiendo con el alumnado. Concluida la defensa, se emitirá informe procedente.

CAPÍTULO V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 13. MATRÍCULA

1. El alumnado podrá matricularse en el TFG cuando hayan superado al menos el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios.
2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, de conformidad con lo previsto en el respectivo calendario escolar.

Artículo 14. REQUISITOS Y CONVOCATORIAS PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1. Para la defensa del TFG se requiere haber superado al menos el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación.
2. Se establecerán, con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFG, en los meses de junio y/o julio, septiembre, noviembre y diciembre. De estas cuatro convocatorias, el estudiantado tiene derecho a la utilización de un máximo de dos convocatorias por curso académico matriculado en el TFG. En cualquier caso, el alumnado podrá defender su TFG, si cumple los requisitos establecidos en el apartado anterior, en la misma convocatoria en la que se presenta a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del Grado en cuestión.
3. La defensa del TFG será realizada individualmente, para los TFG de modalidad individual y, siempre que sea posible, de forma colectiva para los TFG de modalidad grupal. Se llevarán a cabo de forma presencial y preferentemente en un acto público. En los casos de defensa colectiva, el total de integrantes del TFG grupal han de participar activamente en el acto de defensa. De manera excepcional, la comisión de TFG aprobará, previa petición formal y motivada del coordinador/a de TFG, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.
4. Solo en el caso de evaluación por el tribunal para la posibilidad de obtención de la mención de Matrícula de Honor, el estudiantado presentará una solicitud de defensa y evaluación de su TFG a la coordinadora o coordinador del TFG.
5. La coordinadora o coordinador del TFG comprobará que el estudiantado cumple los requisitos establecidos para la defensa e informará al tutor/a del TFG. En caso de que se establezca un tribunal evaluador, le remitirá la documentación necesaria para su evaluación.

Artículo 15. REGISTRO, CUSTODIA Y DIFUSIÓN DE LAS MEMORIAS DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADOS

1. La Secretaría del centro custodiará hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga una copia en formato electrónico del TFG.
2. El Centro dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá la siguiente información:
 - Título del TFG
 - Resumen (tal y como aparece en la memoria)
 - Datos del alumno/a
 - Datos del tutor/a y, en su caso, del cotutor/a o colaboración externa

- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere)
 - Fecha de defensa
 - Calificación obtenida
 - Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
 - Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.
3. Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos que la Decana o Decano disponga, la Secretaría del Centro se encargará del mantenimiento de la mencionada base de datos.
 4. Se publicará en la página Web del Centro una base de datos con el título del TFG, resumen, titulación y fecha de defensa.

Artículo 16. APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL

Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga y en el modelo de convenio de colaboración específico para Trabajos de Fin de Estudios realizados en empresas o instituciones en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial

Artículo 17. PREMIOS A LOS TRABAJOS FIN DE GRADOS

La Facultad de Ciencias de la Salud reconocerá el trabajo del estudiantado otorgando premios a los mejores TFG de cada curso académico. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga.

La Facultad establece para su concesión y para dar mejor difusión a estas convocatorias, llevar un registro de estos premios.

CAPÍTULO VI. TRABAJO FIN DE GRADO EN OTRAS INSTITUCIONES

Artículo 18. Disposición

1. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, organismos públicos o privados y otras instituciones afines, que tengan suscrito o suscriban el correspondiente convenio de colaboración (según el modelo establecido por la Universidad de Málaga) en el que se recogen, entre otros aspectos, las condiciones de realización, de confidencialidad y de derechos de propiedad intelectual. En estos casos, además del colaborador/a externo/a, de acuerdo con el artículo 8.6 del Reglamento del TFG, la comisión de TFG del Centro asignará un tutor/a de la Universidad de Málaga.
2. Para el caso de otras universidades o centros de investigación, el convenio de colaboración suscrito deberá establecer el procedimiento para la defensa y evaluación del TFG, en caso de que la defensa se realice en el organismo de destino. En cualquier caso, la defensa no podrá llevarse a cabo sin

que el tutor/a de la Universidad de Málaga haya revisado la memoria del TFG y haya dado su visto bueno, junto con un informe con la valoración de favorable remitido al organismo en cuestión. El convenio también deberá concretar los aspectos administrativos relativos a la elaboración y expedición del acta que recoja la calificación otorgada. Una vez completados los trámites previstos en el citado convenio, el coordinador de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa

oficial del TFG.

3. Los TFG también podrán desarrollarse en las universidades de destino del estudiantado de la Universidad de Málaga que se acojan a programas o convenios de movilidad. En este caso, el procedimiento de elaboración, defensa y calificación se realizará conforme a lo establecido en la normativa de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga, así como en el respectivo acuerdo académico.

Desarrollo normativo

Al objeto de homogeneizar y completar adecuadamente el desarrollo de esta normativa en todos los Centros, se faculta a la Vicerrectora o Vicerrector con competencias en materia de Ordenación Académica para que dicte las resoluciones pertinentes para la aplicación de este Reglamento.

| | | | | |
|---|---------------|----------------|-----------|--------------|
| Disposición | final. | Entrada | en | vigor |
| Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad. | | | | |

ANEXO I: SOLICITU PERMUTAS

TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN -----
(Curso)

Nombre y apellidos:

Una vez asignado el tema:

Y el tutor/a:
Del Departamento de -----

Solicita realizar permuta con el/la estudiante
Nombre y apellidos:

Tema:
Tutor/a:
Del Departamento de -----

Fecha:

Firmado:

Firmado:

ANEXO II: INFORME DETALLADO DE EVALUACIÓN DE LA DEFENSA DEL TRIBUNAL TFG DEL TRIBUNAL

Título del Trabajo:

Nombre y Apellidos del alumno/a:

Calificación numérica (0 -10)

Propuesta para Matrícula de Honor

Informe detallado de evaluación del TFG:

- Presentación:

- Exposición y defensa:

Observaciones (si necesario):

Propuestas de mejora (si necesario):

Presidente/a del tribunal evaluador

Secretario/a del tribunal evaluador

Vocal del tribunal evaluador

Fdo:

Fdo:

Fdo:

Málaga, a de de



ANEXO III: ACTA EVALUACIÓN DEFENSA TFG DEL TRIBUNAL

Tribunal

nº:

Fecha:

Tras la realización del acto de defensa de los TFG presentados por los estudiantes relacionados a continuación, emite las siguientes calificaciones:

| Apellidos y nombre del alumno/a | Calificación |
|---------------------------------|--------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Secretario/a del Tribunal Evaluador

Fdo:

Málaga, a de de



ANEXO IV: SOLICITUD DE DEFENSA DEL TFG ANTE EL TRIBUNAL

D/Dña:

Estudiante del TFG de la titulación:

SOLICITA:

La defensa y evaluación del Trabajo Fin de Grado por parte del tribunal titulado "-----

",tutorizado por (nombre del tutor/a) -----".

Málaga, a de de 202

El Tutor o Tutora,

El alumno a alumna

Firmado:

Firmado: